



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2015-MDS

Surquillo, 24 de julio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

POR CUANTO:

De conformidad con lo establecido en la parte pertinente de la Ordenanza N° 316-MDS, referida a la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el distrito de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece un régimen jurídico aplicable por la Administración Pública para que sirva a la protección del interés general garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, la Ley N° 27444, establece la obligación de las entidades a elaborar y aprobar o gestionar la aprobación de su Texto Único de Procedimientos Administrativos y que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar mediante Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto con la opinión favorable de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente; y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la adecuación y modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad distrital de Surquillo, aprobado por Ordenanza N° 259-MDS, en los procedimientos de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente a través de sus diversas Sub gerencias, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO Tercero.- ENCARGAR la publicación del presente Decreto a la Secretaria General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANT GONZALES
ALCALDE